

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL**



**DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO
"ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015"**

CONTRATACIÓN DIRECTA No. 004 – DGSM – ESM 1015 – 2018

A TRAVÉS DEL SECOP II

INVITACIÓN A OFERTAR

FECHA: ENERO DE 2018

NIT. 830-039-670-5
DIRECCIÓN CALLE 79 # 68-00

OBJETO:

"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIO PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ABOGADO PARA ASESORAR AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR No. 1015".

CONDICIONES GENERALES

1. INFORMACIÓN GENERAL

El presente proceso de Contratación tiene por objeto; contratar en nombre de la Nación-Ministerio de Defensa Nacional – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESM 1015, LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIO PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ABOGADO PARA ASESORAR AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR No. 1015.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares tiene como misión asegurar la prestación del servicio de salud al personal de afiliados y beneficiarios en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación, rehabilitación y de los servicios de salud inherentes a las operaciones militares para contribuir a la calidad de vida de sus usuarios.

El Establecimiento de Sanidad Militar No. 1015 para el cumplimiento de la misión requiere el desarrollo de actividades jurídicas y administrativas, entre otras, y el personal de planta con el que cuenta no es suficiente para asumir de manera eficaz, eficiente y oportuna el desarrollo de los procesos y procedimientos necesarios para tal fin.

De acuerdo al plan de compras para la vigencia 2018, el Establecimiento de Sanidad Militar debe adelantar procesos de contratación, requiriéndose contar con mínimo dos (02) abogados que apoyen: uno (01) la etapa precontractual y (01) la etapa de perfeccionamiento, ejecución y seguimiento contractual.

Así mismo, dado el promedio mensual de recepción de peticiones, tutelas y demás acciones legales, se requiere contar con la Asesoría de tres (03) abogados que apoyen los siguientes establecimientos: 1. ESM 1015 (Barranquilla), 2. ESM 1006 (Santa Marta) y 3. ESM 1009 (Valledupar).

De acuerdo a certificación del Director de Talento Humano del Establecimiento de Sanidad Militar 1015, el personal de planta, tanto civil como militar, no es suficiente para el desarrollo de todas las actividades requeridas para el normal funcionamiento del Establecimiento.

Por lo antes descrito, se hace necesaria la contratación de este Servicio bajo la modalidad de CONTRTACION DIRECTA.

INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS:

Conforme con lo dispuesto en la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se convoca **A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS**, a participar en el presente proceso de selección.

1.1. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Ley estableció como modalidad de selección la "CONTRATACIÓN DIRECTA", para aquellos contratos que tengan como objeto la contratación de los Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.

Modalidad de selección reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 en concordancia con el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Con las anteriores consideraciones y siguiendo con los parámetros preceptuados por nuestro máximo ente rector de la contratación estatal en Colombia, la Entidad encuentra viable adelantar el proceso de selección del contratista bajo la modalidad de Contratación Directa.

2. PRÓRROGA DEL PLAZO DE CIERRE Y ADENDAS.

Cuando EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015 lo estime conveniente, se podrá prorrogar el plazo comprendido entre la apertura y el cierre del proceso, antes de su vencimiento. La petición de prórroga al cierre del plazo para la presentación de oferta así como las solicitudes de modificaciones a la Invitación, deberá ser presentadas a más tardar en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso.

2.1. ACLARACIONES ADICIONALES.

- ✓ Los invitados a ofertar podrán solicitar aclaraciones a la Invitación, a través del link establecido en el SECOP II para el efecto.
- ✓ Las consultas, preguntas y sus correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso.
- ✓ Cualquier modificación a los documentos del proceso se realizará mediante Adenda.
- ✓ La información sobre preguntas, respuestas, Adendas y demás actuaciones que se adelanten en virtud del presente proceso, serán publicadas en la página Web: www.contratos.gov.co – SECOP II y deben tenerse en cuenta tanto para la elaboración de la propuesta como para la ejecución del contrato que se pretende celebrar.

3. REQUISITOS PARA PRESENTAR LA OFERTA (HABILITANTES)

3.1. REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS, ECONÓMICOS - FINANCIEROS DE LA PROPUESTA.

Con el fin de presentar propuesta en el presente proceso, debe responder el cuestionario relativo a los requisitos jurídicos, Técnicos, Económicos - Financieros solicitados a través del SECOP II (Formulario 3 "Cuestionario") y anexar la documentación requerida.

3.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La experiencia del proponente debe ser acreditada de la siguiente manera:

- Tratándose de contratos suscritos con Entidades Públicas: Copia del acta de liquidación o certificación de contrato, en donde se haga constar que terminó satisfactoriamente.
- Tratándose de contratos celebrados con Entidades Privadas: certificación que indique cargo, funciones o descripción del servicio prestado y tiempo de servicio.

La experiencia requerida debe ser mínimo de dos (02) años en el desempeño de cargos o desarrollo de funciones afines a las objeto del presente proceso.

4. INFORMACIÓN DE INTERÉS.

4.1. RECEPCIÓN Y CIERRE DE LA OFERTA

El plazo para el recibo de propuesta es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura del proceso y fecha y hora establecida para el cierre de la misma.

La propuesta debe ser presentada a través del SECOP II, en idioma castellano, junto con todos los documentos requeridos

NO SE ACEPTAN PROPUESTAS:

- Parciales, Alternativas o condicionadas.
- Presentadas por medio diferente al SECOP II

5. VERIFICACION Y EVALUACION DE LAS OFERTAS.

Una vez se realice la verificación y calificación de las ofertas y se publique la consolidación de los informes de evaluación, los oferentes tendrán tres (03) días hábiles para allegar y/o subsanar los documentos que requieran los comités y que sean subsanables.

6. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACION

6.1. ADJUDICACION

EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015 adjudicará el proceso aquel proponente que cumpla a satisfacción con los requisitos habilitantes y de evaluación. La adjudicación se hará de manera **Total**.

7. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

7.1 PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

A partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, hasta el 15 de diciembre de 2018 y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que suceda.

7.2 LEGALIZACION DEL CONTRATO

El contratista debe cumplir con todos los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la suscripción del mismo.

7.3 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Los servicios serán prestados en el **"ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015**, en Barranquilla – Atlántico.

7.4 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015", se obliga a pagar el 100% del valor del contrato, de la siguiente forma:

Mediante pagos parciales, con cortes mensuales, pagadero dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura de venta y/o documento equivalente y sujeto a la disponibilidad PAC situado por la dirección del tesoro nacional previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación de los siguientes documentos:

- a) Presentación de la factura de venta y/o documento equivalente
- b) Acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.
- c) Verificación por parte del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015", del cumplimiento del contratista del pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social.

Orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el programa anual mensualizado de caja PAC.

PARÁGRAFO PRIMERO: Éste pago se considerará de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El MDN – EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015, realizará los pagos en la respectiva cuenta

7.5 GARANTIAS:

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, documento CONPES 3714 y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, la asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder,

dependiendo de “(...) las particularidades de cada riesgo, las partes están en la capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así mismo su asignación a los distintos agentes involucrados (...).

En éste sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Afecta la ejecución del	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONOMICO	Que se preste el servicio incumpliendo la normatividad vigente.	Que se presente reclamaciones por los afectados por una actuación que incumpla con los preceptos legales.	3	2	5	MEDIO-ALTO	CONTRATISTA	Una buena proyección de la propuesta económica de acuerdo con el estudio de mercado, teniendo en cuenta que los precios unitarios ofertados no están sujetos a cambios y por lo tanto debe tener mecanismos de cobertura de acuerdo al comportamiento del mercado.	3	2	5	Medio -alto	no	CONTRATISTA	POR DEFINIR	POR DEFINIR	PUBLICANDO TODAS LAS ACTUACIONES A FIN DE RECIBIR OBSERVACIONES CON POSIBLES AFECTADOS Y DAR RESPUESTA OPORTUNA.	PERMANENTE
2	GENERAL	EXTERNO	SELECCION	ECONOMICA	Que se presente aumento en la necesidad de los servicios del objeto contratado	El contratista debe cubrir las necesidades de servicios adicionales a los contratados, el contrato puede verse sujeto a adiciones	3	2	4	MEDIO	CONTRATISTA	Que el proveedor tenga disponibilidad de tiempo para asumir la prestación de nuevos servicios.	3	3	3	MEDIO	SI	ENTIDAD ESTATAL	POR DEFINIR	POR DEFINIR	HACIENDO MEDICIÓN DEL VOLUMEN DE INFORMACIÓN A PROCESAR PARA REALIZAR PLAN DE CHOQUE ANTE SU AUMENTO	ANTE CUALQUIER NOVEDAD
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Variación en la disponibilidad de tiempo requeridos para la ejecución del contrato.	Incide en la oportunidad y prestación del servicio.	4	3	3	ALTO	CONTRATISTA	el contratista deberá asumir la totalidad del riesgo y darle el manejo adecuado	3	3	3	medio	SI	CONTRATISTA	POR DEFINIR	POR DEFINIR	VERIFICAR LA DISPONIBILIDAD DE TIEMPO REQUERIDO EN EL PROCESO	ANTE CUALQUIER NOVEDAD

LAS GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

El objeto de esta Garantía será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato. Esta Garantía consistirá en una Póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, o en Garantía Bancaria, la cual deberá mantenerse vigente durante la vida y liquidación del Contrato, según el Decreto 1082 de 2015. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** El proponente favorecido deberá constituir garantía de cumplimiento en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y cuatro meses más; en todo caso, esta garantía deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato.

8. CAUSALES DE RECHAZO.

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada a la invitación a ofertar.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

- a.** Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial asignado para el proceso, una vez realizada la revisión y corrección aritmética determinada en la invitación pública o cuando se supere el precio de referencia establecido.
- b.** Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- c.** Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- d.** Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución y las normas aplicables a la contratación pública.
- e.** Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o se compruebe falta de veracidad en los mismos.
- f.** Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- g.** Cuando la propuesta omita algún aspecto de obligatorio cumplimiento establecido en el pliego de condiciones.
- h.** Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o no se presente a través del SECOP II.
- i.** Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información considerada en la invitación como necesaria para la comparación objetiva.

- j. Cuando el oferente no subsane los requisitos habilitantes en el término que estipule la Entidad contratante.
- k. Cuando la oferta haya sido calificada como inhábil, entendiéndose como oferta hábil aquellas que cumplen en su totalidad con los requisitos técnicos, jurídicos, económicos exigidos en la presente invitación.
- l. Cualquier otra causa contemplada en la Ley.

9. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015 declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar, bajo los siguientes términos:

- a) Cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

10. CRITERIOS DE DESEMPATE

Omitido.

11. CLAUSULA DE MULTAS Y PENAL PECUNIARIA

El cronograma será el establecido en la presente invitación a ofertar resaltando que en caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1o. de la Ley 95 de 1.890 el futuro CONTRATANTE podrá imponer al CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los servicios dejados de prestar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario.

En caso de que el bien y/o servicio haya sido entregada en su totalidad, pero con la carencia de algún requisito o faltando cualquier accesorio, la multa se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo en la entrega del bien y/o servicio del requisito incumplido contado desde su requerimiento por parte del CONTRATANTE. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la ley 80 de 1993.

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. - En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social o Parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF), el CONTRATANTE podrá imponer al CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación que evidencie el cumplimiento de la presente obligación. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la ley 80 de 1993.

MULTA POR LA MORA EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, los requisitos de legalización y ejecución, el CONTRATANTE podrá imponerle multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, al cabo de los cuales el CONTRATANTE podrá optar por declarar la caducidad y adjudicar la contratación al proponente que haya ocupado el segundo lugar en el orden de elegibilidad, siempre y cuando resulte conveniente para el CONTRATANTE. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al CONTRATANTE, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que cause al CONTRATANTE. El CONTRATANTE se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el CONTRATANTE por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. El CONTRATANTE, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.

IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.

De conformidad al artículo 86 del Estatuto anticorrupción, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal.

12. DEBIDO PROCESO. Durante la ejecución del contrato, EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015 podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el contrato resultante del presente proceso de selección, las cuales se adelantará respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución política y en cumplimiento al procedimiento regulado en los artículos 86 de la Ley 1474 de 2.011 y Decreto 1082 de 2015.

En todo caso, EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015", en el proceso sancionatorio que se adelante, brindara todas las garantías constitucionales y legales al contratista para que ejercite el derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de

sanción sin haberse brindado la oportunidad al contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Mayor MOISES DAVID GÓMEZ ECHAVARRÍA
Subdirector Jefe Administrativo establecimiento de sanidad militar 1015
Ordenador del Gasto

Mayor FABIO ANTONIO PAZ CALDERON
Gerente de Proyecto

ADRIANA ARMENTA ARIZA
Comité técnico Estructurador

Sargento Segundo CLAUDIA MILENA JOYA CRUZ
Comité Económico Estructurador

Capitán LUZ ELENA VAQUIRO BUSTOS
Comité Jurídico Estructurador

FORMULARIO No.1
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Barranquilla

Señor

ORDENADOR DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015

Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para el proceso de Contratación Directa, **N.004 – DGSM – ESM 1015 – 2018**, convocada por el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015.

Yo xxxxxxxxxxxxxxxx, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de OFERENTE, de conformidad con lo establecido en la Invitación a ofertar **No. 004 – DGSM – ESM 1015 – 2018** me permito presentar en nombre propio, propuesta seria, formal e irrevocable para participar en el Proceso de selección de la referencia, cuyo objeto es la “PRESTACIÓN DE LOS SERVICIO PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ABOGADO PARA ASESORAR AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR No. 1015”. Para la celebración de un contrato, en los términos prescritos en la Invitación que rige el proceso, en la minuta del contrato, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios; las normas contenidas y aplicables del Código Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él. Así mismo, me permito manifestar:

1. Que conozco y acepto el contenido de la Invitación Pública y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de las adendas hechas al mismo.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y me obliga insubordinadamente
3. Que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
4. Que mi dirección, teléfono y/o fax es o son los siguientes: xxxxxxxxxx. Teléfono: xxxxxxxxxx celular: xxxxxxxxxx
5. Que mi propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en la Invitación y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del

cual se presenta la misma, y acepto de manera expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

6. Que me comprometo a prestar el servicio a LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015, en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, los servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados en la Invitación, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los mismos.
7. Acepto plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se me ofrece, conforme a la Invitación y me comprometo a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que se me haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015", por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven dentro del presente proceso, las que de antemano acepto.
8. Manifiesto y declaro que mi propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, considero que EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015 se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).
9. El suscrito, en calidad de proponente al presente proceso de selección y contratación, declaro y acepto, explícitamente, que asumo la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconozco que me encuentro vinculados o comprometido de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la celebración del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.
10. Declaro bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que he declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministrada, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

11. Que me obligo a suministrar a solicitud del EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015, cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
12. Que acepto que se pacte en el contrato las cláusulas excepcionales de Terminación, Interpretación, Modificación y Caducidad, conforme se establece en la Invitación Pública del presente contrato.
13. Que acepto que se pacte en el contrato las cláusulas de Multas, Penal Pecuniaria y Sanciones, conforme se establece en la Invitación Pública del presente contrato.
14. Que recibo notificaciones a través del SECOP II y/o al correo electrónico _____.
15. Que en caso de resultar favorecido en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta (corriente, de ahorros...) No. XXXXXXXX del Banco xxxx
16. Que el valor total de mi propuesta es \$XXXXXXX Así mismo me permito poner en conocimiento que si ___no___ soy responsable del IVA.
17. Que acepto la forma y condiciones de pago ofrecidas por "EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015".

Cordialmente,

Nombre
Identificación

Libertad y Orden

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)		NOMBRES	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN			SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ☐ C.E. ☐ PAS ☐ No. _____			F ☐ M ☐	COL. ☐ EXTRANJERO ☐	_____
LIBRETA MILITAR					
PRIMERA CLASE ☐		SEGUNDA CLASE ☐		NÚMERO _____	D.M. _____
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA		
FECHA DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>			_____		
PAÍS _____			PAÍS _____ DEPTO. _____		
DEPTO. _____			MUNICIPIO _____		
MUNICIPIO _____			TELÉFONO _____ EMAIL _____		

[illegible]

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.					
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE					
EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS	
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>		
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS	
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>		
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS	
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>		
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS	
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>		
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN		

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☐ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

FORMULARIO No. 3
DATOS BASICOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. XX

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF

CIUDAD: Barranquilla FECHA:

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida / terminada en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA ___ CANCELACIÓN _____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad:

Beneficiario:

Dirección: _____ Teléfono: _____

Fax _____

Departamento _____ Ciudad _____

Municipio _____

Denominación de la cuenta: Corriente _____ Ahorros _____

II. DATOS DE LA ENTIDAD DE CRÉDITO:

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal _____ Código _____ Ciudad _____

Dirección _____ Teléfono _____ Fax _____

Número de la cuenta _____

(Adjuntar original de la Certificación Bancaria)

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

FORMULARIO No. 4
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del Representante Legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante Legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015, adelanta un proceso de Contratación Directa No. _____, para la celebración de un contrato estatal para _____.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de la **DIRECCIÓN DE SANIDAD**, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

0

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de Contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Contratación Pública y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

- a. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la entidad ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;
- b. No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Contratación.

El PROPONENTE se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas de la presente Contratación, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las Leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

CLAUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS.

EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado, o debe realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyen los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, representantes, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

BENEFICIARIO	(Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)
CONCEPTO	(Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta, SIN INDICAR O REGISTRAR VALOR ALGUNO)

En caso de resultar favorecida su propuesta EL PROPONENTE realizará únicamente los siguientes pagos:

BENEFICIARIO	(Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)
CONCEPTO	(Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta, SIN INDICAR O REGISTRAR VALOR ALGUNO)

CLAUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL PROPONENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

Únicamente se exceptúan los gastos que haya realizado el proponente por concepto de salarios, bonificaciones, prestaciones sociales o cualquier gasto derivado de los contratos de trabajo bajo los cuales se encuentren vinculadas las personas que laboran de manera permanente con el proponente o con cualquiera de las personas jurídicas que conforman al proponente en el caso de tratarse de un proponente plural, costos que no deben discriminarse por beneficiario, sino que deben consolidarse bajo uno de los siguientes dos rubros: 1. Total Salarios Brutos y 2. Aportes parafiscales y seguridad social. Igualmente, todos los gastos menores, tales como papelería, mensajería, etc., podrán agruparse en un único concepto bajo la denominación 'gastos de funcionamiento', siempre que de manera tanto individual como consolidada tengan un costo total inferior a los mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$1.000.00).

SUSCRIBIRAN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNION TEMPORAL), A TRAVES DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

FORMULARIO No. 5
REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES

**DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE
LOS ÚLTIMOS DOS (2) AÑOS.**

I. PROPONENTE _____

OBJETO DEL CONTRATO	NO. CONT	ENTIDAD CONTRATANTE	VR. CONTRATO EN PESOS \$	TIPO		FECHA DE LA MULTA O SANCIÓN	VR. DE LA MULTA O SANCIÓN EN PESOS \$	VR. DE LA MULTA SANCIÓN EN SMMLV
				MULTA	SANCIÓN			

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBJETO DEL CONTRATO: “PRESTACIÓN DE LOS SERVICIO PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ABOGADO PARA ASESORAR AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR No. 1015”.

PRESUPUESTO: El Establecimiento de Sanidad Militar 1015, para el presente proceso cuenta con un presupuesto de VEINTICUATRO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M.L. (\$24.069.500,00).

PERFIL PROFESIONAL REQUERIDO:

- Abogado titulado, con tarjeta profesional expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.
- Experiencia mínima de dos (02) años en Contratación Estatal.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obligará a realizar las siguientes actividades:

1. Brindar Asesoría Jurídica para el desarrollo de los procesos de contratación asignados por parte del ordenador de gasto, en estricto acatamiento de la normatividad contractual vigente.
2. Verificar los estudios y documentos previos allegados para la contratación de los bienes y servicios requeridos por el ESM 1015.
3. Proyectar y motivar los actos administrativos que se requieran con ocasión al proceso contractual asignado.
4. Coordinar el desarrollo de los procesos administrativos sancionatorios con total observancia del debido proceso.
5. Hacer parte de los comités estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015 BARRANQUILLA, para los cuales sea designado, asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación, sin perjuicio del cumplimiento de las demás obligaciones contractuales.
6. Cumplir con los parámetros de productividad establecidos por LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO- EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015 BARRANQUILLA Y presentar mensualmente informe de productividad al Supervisor del contrato, informando mensualmente el detalle de los tratamientos, consultas, procedimientos o actividades a su cargo, terminados o ejecutados.

7. Mantener actualizadas las plataformas virtuales de los contratos asignados.
8. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficacia.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Además de las contempladas en la Ley, el CONTRATISTA se obligará a:

1. Constituir las pólizas y/o garantías exigidas en el presente contrato y sus adiciones si las hubiere.
2. Afiliarse a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, manteniendo vigente su afiliación durante el lapso de ejecución y vigencia del presente contrato y anexar a las certificaciones del cumplimiento del servicio copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud – Pensiones), en calidad de cotizante y por cada mes, entendido que la base de cotización no podrá ser inferior al 40% del valor del contrato. Igualmente deberá aportar las constancias de pago de su afiliación al Sistema de Riesgos Profesionales ARL.
3. Realizarse las pruebas y exámenes requeridos por el Departamento de Salud Ocupacional del ESM 1015.
4. Asumir los costos, gastos y demás erogaciones que ocasione el incumplimiento al numeral anterior.
5. Colaborar y propender por el buen uso y cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el buen uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015 BARRANQUILLA al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario.
6. No ofrecer o pagar dádivas, sobornos o cualquier tipo de halago o prebenda a los funcionarios del M.D.N. – DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJERCITO – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015 – BARRANQUILLA, o participantes en el proceso, directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, para la adjudicación, durante y después de la suscripción del presente contrato.
7. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

8. Abstenerse de ceder el presente contrato sin que medie autorización de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015 BARRANQUILLA.
9. Guardar la reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular en desarrollo del presente contrato, respondiendo patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros; dicha reserva se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven y abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del presente contrato, salvo autorización escrita de LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015 BARRANQUILLA; así mismo, devolver a LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015 BARRANQUILLA la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos.
10. Cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información y proteger la integración de la red nacional de datos así mismo cumplir con las políticas de uso aceptable de los activos informáticos, diligenciando los formatos correspondientes para su adecuado uso.
11. Contribuir con el desarrollo del Establecimiento de Sanidad Militar donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.
12. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015 BARRANQUILLA, a los pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.
13. Comunicar inmediatamente al Supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de prestación del servicio objeto de este contrato.
14. Suscribir el acta de Liquidación del contrato cuando sea requerido para el efecto.

**ANEXO No. 2
MINUTA DELCONTRATO**

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL**



**DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015
NIT: 830.039.670-5**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN
No. xxx – DGSM – ESM 1015 – 2018**

PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA	No. XXX – DGSM-ESM 1015 – 2018.
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA ASESORAR AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR No. 1015.
CONTRATISTA:	XXX
IDENTIFICACION:	XXX
DIRECCIÓN Y TELÉFONO:	XXXX Teléfono: XXXX Correo: XXX
VALOR:	XX MILLONES DE PESOS M.L. (\$,oo)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	xx de xx de 2018

Por una parte el señor **XXXX**, identificado con cédula de ciudadanía No.XXXX, nombrado como SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR No. 1015, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. XXX de XX de XX, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR No. 1015, con Nit: **830.039.670-5**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra **XXXX**, también mayor e identificado con la cédula de ciudadanía No. XXX, expedida XXX (XXX), con domicilio en Barranquilla y de profesión **ABOGADO**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, previa las siguientes consideraciones:

1. **Que el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares tiene como misión** asegurar la prestación del servicio de salud al personal de afiliados y beneficiarios en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación, rehabilitación y de los servicios de salud inherentes a las operaciones militares para contribuir a la calidad de vida de sus usuarios.
2. Que el Establecimiento de Sanidad Militar No. 1015 para el cumplimiento de la misión requiere el desarrollo de actividades jurídicas y administrativas, entre otras, y el personal de planta con el que cuenta no es suficiente para asumir de manera eficaz, eficiente y oportuna el desarrollo de los procesos y procedimientos necesarios para tal fin.
3. Que de acuerdo a certificación del Director de Talento Humano del Establecimiento de Sanidad Militar 1015, el personal de planta, tanto civil como militar, no es suficiente para el desarrollo de todas las actividades

requeridas para el normal funcionamiento del Establecimiento.

4. Que de acuerdo a Estudios Previos el Señor Director del Establecimiento de Sanidad Militar No. 1015, quien funge como Gerente de Proyecto del presente proceso, Planteó la necesidad de contratar los servicios objeto del presente contrato.
5. Que el Señor Director del ESM 1015, Gerente de Proyecto del presente proceso, previa verificación de las condiciones profesionales y de experiencia del Señor XXXX, ha certificado su idoneidad y recomendado su contratación.

Por lo antes descrito las partes acuerdan suscribir el presente contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA – OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga a **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA ASESORAR AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR No. 1015**, para suplir las necesidades descritas en los Estudios Previos.

CLAUSULA SEGUNDA – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga a realizar las siguientes actividades:

1. Brindar Asesoría Jurídica para el desarrollo de los procesos de contratación asignados por parte del ordenador de gasto, en estricto acatamiento de la normatividad contractual vigente.
2. Verificar los estudios y documentos previos allegados para la contratación de los bienes y servicios requeridos por el ESM 1015.
3. Proyectar y motivar los actos administrativos que se requieran con ocasión al proceso contractual asignado.
4. Coordinar el desarrollo de los procesos administrativos sancionatorios con total observancia del debido proceso.
5. Hacer parte de los comités estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015 BARRANQUILLA, para los cuales sea designado, asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación, sin perjuicio del cumplimiento de las demás obligaciones contractuales.
6. Cumplir con los parámetros de productividad establecidos por LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO- EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015 BARRANQUILLA Y presentar mensualmente informe de productividad al Supervisor del contrato, informando mensualmente el detalle de los tratamientos, consultas, procedimientos o actividades a su cargo, terminados o ejecutados.
7. Mantener actualizadas las plataformas virtuales de los contratos asignados.
8. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficacia.

CLAUSULA TERCERA – OBLIGACIONES:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Además de las contempladas en la Ley, el CONTRATISTA se obliga a:

1. Constituir las pólizas y/o garantías exigidas en el presente contrato y sus adiciones si las hubiere.

2. Afiliarse a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, manteniendo vigente su afiliación durante el lapso de ejecución y vigencia del presente contrato y anexar a las certificaciones del cumplimiento del servicio copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud – Pensiones), en calidad de cotizante y por cada mes, entendido que la base de cotización no podrá ser inferior al 40% del valor del contrato. Igualmente deberá aportar las constancias de pago de su afiliación al Sistema de Riesgos Profesionales ARL.
3. Realizarse las pruebas y exámenes requeridos por el Departamento de Salud Ocupacional del ESM 1015.
4. Asumir los costos, gastos y demás erogaciones que ocasione el incumplimiento al numeral anterior.
5. Colaborar y propender por el buen uso y cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el buen uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015 BARRANQUILLA al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario.
6. No ofrecer o pagar dádivas, sobornos o cualquier tipo de halago o prebenda a los funcionarios del M.D.N. – DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJERCITO – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015 – BARRANQUILLA, o participantes en el proceso, directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, para la adjudicación, durante y después de la suscripción del presente contrato.
7. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
8. Abstenerse de ceder el presente contrato sin que medie autorización de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015 BARRANQUILLA.
9. Guardar la reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular en desarrollo del presente contrato, respondiendo patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros; dicha reserva se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven y abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del presente contrato, salvo autorización escrita de LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015 BARRANQUILLA; así mismo, devolver a LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015 BARRANQUILLA la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos.
10. Cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información y proteger la integración de la red nacional de datos así mismo cumplir con las políticas de uso aceptable de los activos informáticos, diligenciando los formatos correspondientes para su adecuado uso.

11. Contribuir con el desarrollo del Establecimiento de Sanidad Militar donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.
12. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015 BARRANQUILLA, a los pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.
13. Comunicar inmediatamente al Supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de prestación del servicio objeto de este contrato.
14. Suscribir el acta de Liquidación del contrato cuando sea requerido para el efecto.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATANTE: Además de las contempladas en la Ley, el CONTRATANTE se obliga a:

1. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.
2. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
6. Suministrar la información y las herramientas necesarias para la ejecución del contrato.
7. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
8. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
9. Ejercer la supervisión general del contrato.
10. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

CLAUSULA CUARTA – VALOR DEL CONTRATO, FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es hasta por la suma de **XXX MILLONES XXXX PESOS M/L (\$XXX.00)**, incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración y ejecución del contrato.

FORMA DE PAGO: El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR No. 1015, cancelará el valor del presente contrato, de manera parcial, dentro de los sesenta (60) días posteriores a la prestación del servicio, a razón de XXX MILLONES mensuales.

Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta de ahorros No. XXX Banco XXX, que el contratista acreditó como propia, o en otro banco o cuenta que el contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando de aviso escrito a la MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR No 1015, con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley y se cancelarán una vez efectuados los tramites presupuestales correspondientes.

CONDICIONES DE PAGO: Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a la sección de Ejecución Presupuestal del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR No. 1015, los siguientes documentos:

- ✓ Factura de venta o cuenta de cobro debidamente diligenciada.
- ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato.
- ✓ Informe del supervisor.
- ✓ Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio a la aseguradora de riesgos laborales conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.

Los CONTRATISTAS pertenecientes a Regímenes de Excepción deberán cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, en las condiciones establecidas por esa entidad.

De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:

NOTA 1: APLICA ____ NO APLICA __x__

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, en las condiciones establecidas por esa entidad.

NOTA 2: APLICA ____ NO APLICA __x__

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento Informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre ____

2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o la Entidad que haga sus veces o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la Indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de Invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)____

NOTA 3: Los honorarios establecidos en el presente contrato, no Incluyen los gastos de pasajes y viajes al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, en caso de requerirse el cumplimiento de las obligaciones contractuales en lugares distintos fuera del lugar de ejecución del contrato, se evaluará el sitio de destino con los correspondientes soportes legales y se emitirá el correspondiente Acto Administrativo que dé cuenta del valor de los pasajes y de los gastos de viaje. La UNIDAD APOYADA debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos.

Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.

CLAUSULA QUINTA – SUJECCIÓN DE PAGOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El pago del presente contrato de prestación de servicios se subordina a la apropiación presupuestal vigencia fiscal del año 2018, de conformidad con el CDP No. XXX de fecha XXX bajo el rubro presupuestal XXX “XXX” , RECURSO XX y a la expedición del registro presupuestal.

PARÁGRAFO PRIMERO: MODIFICACION DE LA APROPIACION PRESUPUESTAL: Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente clausula, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR No. 1015, podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesario la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite interno que no altera las condiciones pactadas ni los derechos e intereses del Contratista.

CLAUSULA SEXTA – LUGAR DE EJECUCION: El lugar de ejecución del contrato será en las instalaciones del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015, en

NOTA 4: APLICA x NO APLICA

De acuerdo a las obligaciones establecidas en este contrato, se evidencia que el contratista, tiene la obligación de cumplir con el objeto contractual, tanto en Barranquilla como en otros Municipios o ciudades a nivel nacional, previo acuerdo de los gastos de desplazamiento y manutención.

CLAUSULA SÉPTIMA – PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato de prestación de servicios iniciará a partir de la aprobación de la póliza de cumplimiento y la expedición del registro presupuestal hasta el xx del mes de xx de 2018.

CLAUSULA OCTAVA – GARANTIA ÚNICA: EL CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, se obliga a constituir en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia cuyas pólizas matrices estén debidamente aprobadas por la Superintendencia Bancaria, una póliza o garantía única a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR No. 1015, que garantice:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Los Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y cuatro (04) meses más, correspondientes al término para liquidar el contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida y que la entidad aseguradora renuncie al beneficio de excusión. En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO SEGUNDO: restablecimiento o ampliación de la garantía – EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de las garantías, cuando se hayan visto reducidas por razón de las reclamaciones del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR No. 1015. De igual manera en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar el valor y/o vigencia de las garantías otorgadas.

PARÁGRAFO TERCERO: Si EL CONTRATISTA se negare a constituir la garantía, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR No. 1015 podrá dar por terminado el contrato unilateralmente.

CLAUSULA NOVENA – INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener indemne la entidad contratante, es decir, mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado de cualquier reclamación proveniente de terceros, cuya causa provenga de sus actividades como contratista, o de los subcontratistas o dependientes.

CLAUSULA DECIMA – AUSENCIA DE PRESTACIONES: Dada su naturaleza jurídica el presente contrato no constituye ni produce relación laboral alguna, por lo cual **EL CONTRATISTA** no adquiere vínculo laboral alguno con MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR No 1015 y es el único responsable de la prestación del servicio. En consecuencia, no tendrá derecho a reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago del valor determinado en la **CLAUSULA CUARTA**.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El contratista es independiente del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR No. 1015 y en consecuencia el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaración, representaciones o compromisos en nombre del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR No. 1015, ni de tomar decisiones e iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA – CESIÓN: El Contratista no podrá ceder el presente contrato de prestación de servicios en todo o en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo, expreso y otorgado por escrito por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR No. 1015, no quedando éste obligado a dar las razones que le asistan para negarlo. La cesión que se realice sin el lleno de este requisito no tendrá validez alguna.

CLAUSULA DECIMA TERCERA - SUPERVISOR: El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR No. 1015, ejercerá la supervisión y control de la ejecución del presente contrato de prestación de servicios a través del Señor **XXXX**, en calidad de jefe de contratación del ESM 1015 y/o quien haga sus veces, quien a su vez se denominará el supervisor del contrato, de acuerdo a la resolución de nombramiento No. XX del XX de XXX de 2018. Para estos efectos el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas establecidas sobre la materia.

PARÁGRAFO PRIMERO: no será necesario elaborar un nuevo acto administrativo para nombrar un supervisor del contrato, si la actividad de supervisor la hace el oficial o suboficial nombrado para desempeñar el mismo cargo que desempeñaba el supervisor inicial del contrato. En todo caso, en el acta de entrega del cargo, el supervisor del contrato debe relacionar el estado actual del presente contrato.

CLAUSULA DECIMA CUARTA - CAMBIO DE SUPERVISOR: : Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar al Supervisor, a discreción del CONTRATANTE, se podrá hacer unilateralmente sin que sea necesario la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite interno que no altera las condiciones pactadas ni los derechos e intereses del Contratista.

Una vez nombrado y notificado el nuevo supervisor, este deberá informarle al contratista dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación del acto.

CLAUSULA DECIMA QUINTA – SANCIONES:

- a) **MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR No 1015, podrá imponer al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de retardo. El monto de la totalidad de la(s) multa(s) no podrá exceder del quince por ciento (15%) del valor del presente contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que se ocasionen al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR No. 1015 por el incumplimiento. Llegado el caso su imposición se hará mediante declaratoria expresa en el acto administrativo debidamente motivado, suma que será descontada de los pagos mensuales o del saldo que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR No. 1015 adeude al CONTRATISTA.
- b) **MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Cuando el CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o algunos de los requisitos de legalización, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR No. 1015 podrá imponer multa cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR No. 1015 podrá declarar el incumplimiento unilateral del contrato.
- c) **PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, EL **CONTRATISTA** pagará al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR No. 1015, a título de pena penal pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial pero no definitivo, de los perjuicios que se le cause al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR No. 1015. No obstante, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR No. 1015, se reserva el derecho de cobrar los perjuicios que se causen por encima del monto aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado, mediante la garantía de cumplimiento, en las condiciones pactadas en el presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Una vez en firme la sanción se reportará a la Cámara de Comercio respectiva, de acuerdo al artículo 6 de la ley 1150 de 2007 (o el que lo adicione, modifique o complemente).

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago de las multas a que se refiere esa cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto el contratista autoriza a la MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR No. 1015, para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO TERCERO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR No. 1015, no sólo para la obligación de entregar los servicios, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del

CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

PARÁGRAFO CUARTO: NATURALEZA DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR No. 1015, se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

PARÁGRAFO QUINTO: RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

CLAUSULA DECIMA SEXTA – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: De conformidad con lo establecido en el numeral 2o. del artículo 14 y por los principios previstos en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. El presente contrato es susceptible de interpretación, modificación y terminación unilateral. Esta última se puede dar en forma unilateral y en cualquier momento por el incumplimiento de alguna de las cláusulas y obligaciones derivadas de este contrato.
de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA – TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO: El presente contrato podrá darse terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes, previo aviso por escrito no inferior a treinta (30) días calendario por la parte Interesada.

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR No. 1015 pagará al **CONTRATISTA**, los valores proporcionales al tiempo de servicios prestados.

Dado el caso de que la terminación anticipada del contrato, sea a solicitud del contratista, tanto el Gerente del Proyecto como el supervisor del contrato, en forma conjunta, deberán analizar y remitir por escrito al competente contractual, el análisis de lo siguiente:

1. Que con la terminación anticipada no se afecte la continua y eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo.
2. Que con la terminación anticipada no se afecte el cumplimiento de los fines estatales.
3. Que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, razón por la cual, la simple satisfacción de los intereses particulares del contratista no justifica la terminación anticipada de un contrato estatal.
4. Que la terminación anticipada no genere detrimento patrimonial para la entidad. Dicho detrimento puede ocurrir en casos como los siguientes:
 - a. En la medida en que queden inconclusas actividades que de contratarse nuevamente, produzcan un desgaste administrativo para la entidad;
 - b. Cuando la terminación anticipada impida la satisfacción oportuna de las necesidades de la entidad y se pueda cuantificar el perjuicio que esta situación le causa;
 - c. Cuando por la terminación anticipada del contrato la Entidad contratante sea sancionada por una autoridad.
5. Las razones por la cuales, no se acordó la "cesión del contrato" o su ejecución por parte del garante, para evitar la paralización de los servicios a cargo del Estado y el incumplimiento de los fines estatales.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA – SUSPENSION: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, o interés del servicio público, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta en la que conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. El contratista prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.

CLAUSULA DECIMA NOVENA – SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y el CONTRATANTE con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se someterá a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el centro de conciliación que previamente se acuerde entre las partes, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.

CLAUSULA VIGÉSIMA - ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD: El Contratista se obliga para con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR No 1015, a dar cumplimiento al compromiso de confidencialidad suscrito con antelación a la legalización de este contrato, así como a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con la información que procesa y maneja del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR No. 1015.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución Política, la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que rijan la materia.

PARÁGRAFO PRIMERO - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVIVIENTES: Si al contratista le llegare a sobrevenir inhabilidades y/o incompatibilidades, éste cederá el contrato previa autorización escrita del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR No. 1015.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA – PRINCIPIO DE INTEGRALIDAD: Forman parte integral del presente contrato de servicios y se anexan al mismo los siguientes documentos: a) Estudios previos y los documentos que los soportan; b) documentos que soportan la experiencia, capacitación y estudios de seguridad del contratista; c) documentos legales del contratista; d) documentos que soportan el pago al contratista; e) pago al contratista.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA – PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN y EJECUCIÓN: Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de la firma del mismo por las partes; para su ejecución la expedición del Registro Presupuestal y la constitución de la Garantía única y posterior aprobación por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR No. 1015.

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA – DOMICILIO CONTRACTUAL: Para efectos del presente contrato, el domicilio contractual será la ciudad de XXX.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA – LIQUIDACIÓN: El presente contrato no requiere de liquidación, según lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, sin embargo, a solicitud de parte podrá liquidarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

Hacen parte del presente contrato, el estudio previo, propuesta presentada por el contratista y sus anexos. Para constancia se firma el presente Contrato en Barranquilla, a los XXX (XX) días del mes de XXX de 2018.

POR MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE
SANIDAD MILITAR No 1015,

xxxxxx

Subdirector Administrativo ESM No 1015

EL CONTRATISTA,

xxxxx

C.C. No. xxxx, expedida en xxxx (xxx)

Elaboró: ASESOR JURIDICO

Revisó: SP WILLINTONG FORERO LONDOÑO
Jefe de Contratación ESM 1015